

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tener por notificada a la señora Sandra Rocío Hernández Patiño, por conducta concluyente, según escrito allegado el día 6 de agosto de 2020, quien estando dentro del término legal, allegó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.

Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de Agosto de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7eb61c2e7b6fa1fee7c0ee44a8cf3175d3f79f253cdc55acaf1cb65b20879b8a**

Documento generado en 27/08/2020 06:23:03 p.m.